



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

014

[REDACTED]  
CENTRO SCT TLAXCALA DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 008/2013

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil trece.

**VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias del expediente citado al rubro, integrado con motivo de la inconformidad presentada por el [REDACTED] representante legal de la empresa [REDACTED] contra actos del **CENTRO SCT TLAXCALA** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivados de la **Licitación Pública Nacional No. L.A. 009000971-N5-2013**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"**. Con fundamento en los artículos 3, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Toda vez que de constancias de autos se desprende que el acuerdo de once de marzo de dos mil trece contenido en el oficio 09/300/641/2013 se notifico previo citatorio a la inconforme el ocho de abril de dos mil trece y de que en el proveído de referencia se requirió a la empresa inconforme [REDACTED] para que señalara la fecha en que tuvo conocimiento del acto recurrido, expresara sus motivos de inconformidad y ofreciera pruebas de su parte; y de que el plazo concedido transcurrió del nueve al once de abril del año en curso, sin que a la fecha lo haya hecho, con fundamento en el artículo 66 fracciones III, V y párrafo penúltimo párrafo, **se desecha la inconformidad en que se actúa.**

**SEGUNDO.-** En virtud de que la inconforme se abstuvo de señalar domicilio en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese por rotulón a la inconforme y por oficio a la convocante.

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN

JCRD/SMO